



Resolución Directoral Regional

Nº 003 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 04 ENE 2024

VISTO:

El Informe N° 13-2023-SSBS-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de diciembre de 2023, el Informe N° 395-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de diciembre de 2023 y el Oficio N° 630-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA recepcionado con fecha 29 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 13-2023-SSBS-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de diciembre de 2023, el Responsable del Sub Sistema de Bienestar Social remite al Jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el Plan de Desarrollo de Personas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna periodo 2023-2025;

Que, a través del Informe N° 395-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal adjunta al Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el Informe N° 13-2023-SSBS-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA y recomienda la aprobación mediante acto administrativo del Plan de Desarrollo de las Personas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna periodo 2023-2025;

Que, mediante el Oficio N° 630-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA recepcionado con fecha 29 de diciembre de 2023, el Director de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura, la Emisión de Acto Administrativo;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, para que presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificada en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado, y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, asimismo en su Artículo 10° establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, buscando fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;





Resolución Directoral Regional

Nº 003 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

04 ENE 2024

Que, el Plan de Desarrollo de las Personas 2023-2025 de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, está formulado en cumplimiento a lo señalado en el marco de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en la Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, con la finalidad de lograr el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público, en este caso la Dirección Regional de Agricultura Tacna, lo cual conlleva a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2023-2025, de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, en los términos propuestos y que son parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, a través de la Unidad de Personal, efectúe el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de lo programado.

ARTÍCULO TERCERO: el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y demás Unidades Orgánicas Competentes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

- Distribución:
- DRA.T
- OAJ
- OPP
- OA
- UPER
- EXP. ADM.
- ARCHIVO

DGM/kjr


 GOBIERNO REGIONAL TACNA
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
 ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
 DIRECTOR